



GOBIERNO DE SANTA CRUZ

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CARÁTULA – CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL		
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA	N ° 01/26 MSGG
Expediente N°:	EX-2026-00016632- -SANTACRUZ-DGCTMSGG	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		
“Contratación de cobertura de Seguro de Aeronavegación para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con las Especificaciones Técnicas”		
RETIRO DE PLIEGOS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Servicios Financieros, Alcorta N ° 238 – Planta Baja, Río Gallegos, CP 9400, provincia de Santa Cruz. -Pliego sin costo-		De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.
CONSULTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Por escrito a Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Servicios Financieros, Alcorta N ° 238, Planta Baja, Río Gallegos, CP 9400, provincia de Santa Cruz. Por mail a <a href="mailto:contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar">contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar</a>		Hasta TRES (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 09:00 a 15:00 hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar/dirección		Plazo y horario
Por escrito a Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación – Subsecretaría de Servicios Financieros, Alcorta N ° 238 – Planta Baja, Río Gallegos, CP 9400, provincia de Santa Cruz.		Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas
ACTO DE APERTURA		
Lugar/dirección		Fecha/hora
Sala Capitán Cobeta Juan Manuel de Rosas (Salón Gregores) Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Alcorta N ° 231, Planta Baja, Río Gallegos, CP 9400, provincia de Santa Cruz.		<b>18 de marzo de 2026, 11:00 hs.</b>



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N ° 01/26 MSGG**

**1. Conocimiento y Aceptación**

Quien concurra o participe de una Licitación Pública financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3.810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

**2. Terminología**

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE:** la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE:** El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION:** documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO:** Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES:** documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

**CONTRATO:** convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO:** la Provincia de Santa Cruz.

**OFERTA:** la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TECNICO:** Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISION DE PREADJUDICACIONES:** Comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación constituida de acuerdo al Decreto 789/25.

**PREADJUDICATARIO:** proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

**ADJUDICATARIO:** el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

**ASEGURADORA LOCAL:** Son Aseguradoras locales que se encuentran aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**BRÓKER DE REASEGUROS:** Son los Intermediarios de Reaseguros, que se encuentran aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



REASEGURADORAS: Son las Reaseguradoras Locales o Admitidas que se encuentren aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### 3. Plazos

Cuando estas bases, o los Pliegos correspondientes, no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

### 4. Retiro pliego, Constitución de domicilio, Domicilio de comunicaciones

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares en la Dirección General de Contrataciones, Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Servicios Financieros del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Calle Alcorta N° 238 (Planta Baja) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o solicitarlo por correo electrónico al mail: [contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar](mailto:contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar)

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico. Los oferentes deberán consignar dirección/es de correo electrónico a la que el organismo contratante enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso de contratación y donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen. En los casos de comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico constituida por el oferente, éste se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones. Por lo que el destinatario asume la responsabilidad de revisar diariamente el buzón de entrada y/o de spam de las casillas de correo electrónico consignadas.

### 5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, sita en Alcorta N° 238 – Planta Baja, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar](mailto:contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar)

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren obtenido el Pliego de Condiciones. La Dirección General de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones y modificaciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

### 6. No podrán ser oferentes

- Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- Los inhabilitados judicialmente.
- Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.
- Las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no podrán participar en el proceso licitatorio.

### 7. Ofertas – Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura

Las Propuestas se presentarán en sobre cerrado en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, sita en Alcorta N° 238 – Planta Baja (9400) de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijado para el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Dirección General de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o Razón Social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Numero de Orden pertinente.
- Fecha y hora de recepción.

### 8. Ofertas – Formalidades

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- Presentarse en Original.



- c) Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada y sellada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- d) Las raspaduras, enmiendas, o interlíneas, en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta, en caso contrario, la Oferta será rechazada.
- e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

### 9. Inadmisibilidad de Ofertas

No serán consideradas aquellas Ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el Oferente o su Representante Legal;
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones;
- e) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- f) Que contengan defectos que impidan su exacta comparación con las demás presentadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundamentada previstas en el presente Pliego o en el Reglamento de Contrataciones.
- i) Contuvieran condicionamientos.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el Oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

### 10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

### 11. Orden de Prelación

Considérese todos los documentos que integran el Contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (ANEXO IA Decreto 1678/22);
- b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- c) La Oferta;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

### 12. Declaraciones Juradas

Los Oferentes, deberán adjuntar como parte integrante de su oferta Declaración/es Jurada/es, en que acredite mediante manifestaciones de tal carácter:

- a) Constitución de domicilio especial en la provincia de Santa Cruz (indicando calle, Nº, piso, oficina, dirección de correo electrónico, localidad, etc.), y sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios Locales, con exclusión de todo otro fuero y/o Jurisdicción.
- b) No encontrarse comprendido en ninguno de los impedimentos establecidos en la Cláusula 6.
- c) No registrar apercibimiento o suspensión con sanción firme de Organismo Público en los últimos doce (12) meses, por incumplimiento de contrato.

### 13. Garantía de Oferta

La garantía de Oferta se establece en el UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la Oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la Oferta y se constituirán a nombre del: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, sito en Alcorta Nº 238 (planta baja) -(9400) Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Orden del Ministerio Secretaría General de



la Gobernación (CUIT 30-67365768-7), o mediante Transferencia Bancaria a la CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 1-419765/5- "Fondo de Terceros", CBU 0860001101800041976554 acompañando la boleta pertinente.

b) En Cheque Certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos.

c) Con Seguro de Caucción mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A del Decreto N° 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante (Ministerio Secretaría General de la Gobernación, CUIT 30-67365768-7)

En caso de optar por las alternativas c), deberá constar que el Asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la Justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las aseguradoras, contenidas en Pólizas correspondientes a los Seguros de Caucción, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso de que la certificación aludida provenga de un Escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente Legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **14. Garantía de Impugnación**

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una Garantía de Impugnación que será del TRES POR CIENTO (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Condiciones Particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

#### **15. Garantía de Adjudicación**

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la Cláusula 13 y bajo idénticos requisitos.

#### **16. Apertura de Ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la Apertura de este, no se aceptarán bajo ningún concepto otras Ofertas, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado.

Se anunciará la cantidad de ofertas recibidas, se verificará el correcto estado de los sobres y se procederá a la apertura de los SOBRES NÚMERO UNO (1) y NÚMERO DOS (2) de cada oferente, según el orden cronológico de su recepción.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Del resultado obtenido se labrará un Acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones por parte de los Oferentes y/o sus Representantes Legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el Acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la preadjudicación.

#### **17. Presentación de las Ofertas Alternativas**

Los Oferentes podrán presentar proyectos alternativos que respondan al objeto de la presente contratación y se ajusten a las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forma parte del presente Pliego, siempre y cuando hayan cotizado su Oferta Básica.

El Organismo contratante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente. La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal provocará su exclusión.

#### **18. Orden de Compra – Sellado**

La Orden de Compra/Contrato emergente de este procedimiento de contratación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) el impuesto a los sellos sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario. Dicho tributo podrá ser retenido por el Ministerio ante expresa solicitud del



Adjudicatario.

#### **19. Invariabilidad de Precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones, los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables.

#### **20. Perfeccionamiento del Contrato**

El Contrato quedará perfeccionado con la comunicación de la Adjudicación mediante Orden de Compra/Contrato, en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que resuelva la Adjudicación. Excepcionalmente la Adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El Contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (ANEXO IA Decreto 1678/22)
- b) Pliego de Condiciones Particulares.
- c) La Oferta adjudicada.
- d) La Adjudicación.
- e) La Orden de Compra/Contrato.

#### **21. Aumento o disminución del contrato**

El Organismo se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir la prestación en hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

#### **22. Penalidades**

En caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario, serán de aplicación, las sanciones y penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones (ANEXO IA Decreto 1678/22).

#### **23. Causas de fuerza mayor y casos fortuitos**

Las sanciones y penalidades descritas en el presente pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

Tales circunstancias deberán ser notificadas fehacientemente, dentro de las veinticuatro (24) horas de producidas.

#### **24. Futuros Procesos de Contratación**

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Dirección General de Contrataciones quien informará al Registro de Proveedores del Estado dependiente de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

#### **25. Situaciones no Previstas – Normativa Aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755, sus modificatorias y complementarias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo I-A Decreto N° 1678/22)



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N ° 01/2026**

**26. Objeto**

La presente licitación pública tiene por **objeto Contratación de cobertura de Seguro de Aeronavegación para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con las Especificaciones Técnicas.**

La cobertura deberá incluir Seguro de Todo Riego Casco, Todo Riesgo Repuestos, Todo Riesgo Casco Guerra y Riesgos Conexos, Responsabilidad Civil, Legal, Responsabilidad de Predios y Accidentes Personales Tripulación (Viaje Aéreo únicamente).

Aeronaves:

Matricula	Marca	Modelo	Tipo	Núm.-Serie	Propietario
LV-ZXX	BEECHCRAFT	B-350	AVION	FL310	MSGG
LV-WLS	CESSNA	C-560	AVION	560-0289	MSGG
LV-KJY	PILATUS	PC-24	AVION	309	MSGG

Asegurados Adicionales:

O.R.S.N.A., Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y/o Estado Nacional Argentino.

Base de Operaciones:

Aeropuerto Internacional de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina.

**27. Procedimiento de selección**

El presente procedimiento se encuadra en el artículo 137 inciso a), y en el artículo 139 inciso c) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3755 y se realiza conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

**28. Plazo de Mantenimiento de la Oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

**29. Oferentes - Condiciones Requeridas**

Podrán formular Oferta quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado. A este efecto, todos aquellos interesados que no revistan tal carácter podrán ingresar a la Web: "www.santacruz.gob.ar/proveedores", e interiorizarse acerca de los requisitos instaurados afin de diligenciar su inclusión en el padrón que los habilitaría a contratar con el Estado Provincial.

Los oferentes deberán encontrarse registrados y autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**30. Sistema de Licitación**

La licitación consta de un único renglón: "Contratación de la cobertura de Seguro de Aeronavegación para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con las Especificaciones Técnicas". Deberá cotizarse por el renglón completo y valorizar todos los anexos que correspondan. Los precios cotizados se entenderán fijos e invariables.

**31. Ofertas - presentación**

La oferta se presentará por duplicado, en un solo sobre o paquete que contendrá los dos (2) sobres cerrados y perfectamente identificados como sobre N° 1 -ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA- y sobre N° 2- PROPUESTA ECONÓMICA- y se recibirá en la Dirección General de Contrataciones, del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, sita en Alcorta N ° 238 – Planta Baja (9400) de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día y la hora fijados en los anuncios.

***Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en PESOS indicando en el frente del sobre contenedor el número de la licitación, día y hora de apertura de las ofertas.***

Toda la documentación integrante de la oferta deberá estar firmada en todas sus fojas por el representante técnico y el oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo



instrumento legal (poder ante escribano público, copia certificada –por autoridad judicial o escribano público- de acta de designación de la asamblea, reunión de socios, etc.) que lo acredite como tal, salvando las enmiendas y/o raspaduras que pudieran contener.

### 32. Contenido del sobre N° 1

El SOBRE N° 1, debidamente cerrado, deberá identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE N° 1- LICITACIÓN PUBLICA N°...../25. APERTURA DÍA: ..... DE.....DE 2026 - ..... HORAS.
---

En el sobre N° 1 –ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA-, que se abrirá en la fecha indicada como fecha de apertura de las ofertas, se incluirá la siguiente documentación:

- a) Pliego de bases y condiciones y anexos firmados en todas sus fojas por oferente y representante técnico.
- b) Recibo oficial original que acredite la adquisición de pliego, (cláusula general 4).
- c) Declaraciones juradas (cláusula general 12).
- d) Denominación o Razón Social.
- e) Acreditación de la personería de quien suscribe la oferta como representante legal, apoderado o autoridad con facultades suficientes.
- f) Constancia de inscripción vigente extendida por el Registro Único de Proveedores del Estado de la Provincia de Santa Cruz.
- g) Constancia de Inscripción en la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) Propuesta en idioma español.
- i) Nota firmada por el Oferente comprometiéndose a colocar el 100% de cada uno de los riesgos con una prima de reaseguros no superior a la cotizada, hasta 5 días hábiles después de haber recibido la notificación de la adjudicación.
- j) Calificación con la que cuenta la Aseguradora Local por parte de una calificadora de riesgo, como así también toda otra información y/o documentación que el Oferente considere relevante para su evaluación

### 33. Contenido del sobre N° 2:

El SOBRE N° 2 –PROPUESTA ECONÓMICA-, debidamente cerrado, deberá identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE N° 2- LICITACIÓN PUBLICA N°...../25. APERTURA DÍA: ..... DE.....DE 2026 - ..... HORAS.
---

Deberá contener la Propuesta Económica, indicando el monto de prima a ser abonado por el Ministerio en número y letras, las cuotas propuestas o si correspondiera pago único, volcados en el Planilla Oficial que como ANEXO II forma parte del presente pliego.

La prima propuesta deberá ser por el 100% del Riesgo.

Cotización: El Oferente podrá efectuar su cotización en PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

### 34. Análisis y evaluación de las ofertas

Mediante proceso de evaluación se determinará que ofertas son técnicamente admisibles de acuerdo a la totalidad de o solicitado en este Pliego.

Los oferentes serán evaluados con referencia a sus antecedentes e idoneidad institucional y la totalidad de los requisitos contemplados en este pliego, que deberán adjuntarse y presentarse en el SOBRE N° 1 –ANTECEDENTES Y PROPUESTA TÉCNICA. De este proceso de evaluación de antecedentes y propuesta se emite el Informe Técnico.

El Informe Financiero será determinado a partir de la propuesta presentada en el Sobre N° 2.

La Comisión de Preadjudicación creada por Resolución Ministerial N° /2025, de acuerdo al Decreto N° 789/2025 tomará intervención analizando, evaluando y emitiendo un dictamen técnico, económico y jurídico respecto a las ofertas a fin de recomendar la propuesta más conveniente.

### 35. Preadjudicación

La Preadjudicación se efectuará en favor de la oferta más conveniente para el organismo, conforme lo establecido por el Artículo 41 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Anexo IA del Decreto 1678/22), el Decreto 789/25 y se hará conocer a todos los Oferentes por correo electrónico a la dirección consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I) donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones. Se considerarán válidas las notificaciones/comunicaciones enviadas por correo electrónico a la dirección consignada por el oferente en la planilla de cotización (Anexo I).

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin afectar el derecho de igualdad entre los oferentes ni alterar los términos de la oferta. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la



desestimación automática de la oferta.

### **36. Preadjudicación – Impugnaciones**

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Contrataciones, dirigidas al Sr./Sra. Ministro/a de la Secretaría General de la Gobernación, junto con la garantía de impugnación del tres por ciento (3%) del valor ofertado en las formas previstas en la cláusula 13.

### **37. Adjudicación - comunicación**

La Adjudicación se notificará al Adjudicatario en forma fehaciente en el término de SIETE (7) días hábiles de dictado el acto administrativo que la resuelva, mediante la remisión de la orden de compra/contrato por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por el oferente en la Propuesta Económica (Anexo A) donde serán validadas todas las notificaciones y comunicaciones. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

### **38. Vigencia del contrato**

La adjudicación se realizará por el término de doce (12) meses, desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo de 2027, ambos días a las 12:00 hora local estándar en la dirección del asegurado.

### **39. Documentación de contrato**

Será documentación del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

a) El pliego compuesto por:

- El presente pliego de bases y condiciones con todas sus partes componentes, agregados y anexos, que podrá sustituirse por la declaración jurada del adjudicatario expresando su conocimiento y aceptación de todas y cada una de sus partes.

- Disposiciones complementarias si las hubiere.

- Póliza de Seguro emitida por el adjudicatario.

- La documentación anexa al pliego.

b) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de la documentación del llamado a licitación.

c) La oferta aceptada constituida por la documentación gráfica y escrita.

### **40. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra emitida por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la cual formará parte la Póliza emitida por el adjudicatario como Anexo.

### **41. Transferencia de la Orden de Compra/Contrato**

Firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa aprobación por parte del organismo licitante. En caso contrario, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

### **42. Comunicaciones.**

Las comunicaciones entre el licitante y el contratista, se efectuarán indefectiblemente por medio fehaciente. Los oferentes deberán consignar dirección/es de correo electrónico a la que el organismo contratante enviará todas las comunicaciones que hagan al proceso de contratación y donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen. En los casos de comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico constituida por el oferente, éste se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones. Por lo que el destinatario asume la responsabilidad de revisar diariamente el buzón de entrada y/o de spam de las casillas de correo electrónico consignadas.

### **43. Documentación a presentar para el Pago**

A los efectos de la liquidación y pago, el Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección General de Contrataciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Alcorta Nº 238 – Planta baja, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, la siguiente documentación:

- Orden de Compra original, debidamente sellada por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP).
- Factura original y una copia.
- Certificado de libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos públicos de la Provincia de Santa Cruz (ASIP) emitida con no más de 30 días anteriores a la fecha de cada facturación.

La falta de presentación de cualquiera de la documentación citada imposibilitará el pago, habilitando al



Organismo licitante a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

#### 44. Facturación

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes a nombre del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN (CUIT 30-67365768-7), y presentarlas en la Dirección General de Contrataciones del mencionado Ministerio, sita en calle Alcorta Nº 238 – Planta baja, C.P. 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, o por mail: [contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar](mailto:contrataciones.msgg@santacruz.gob.ar)

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde;
- b) Número del expediente;
- c) Número y fecha de remito de entrega;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- f) Importe total bruto de la factura;
- g) Importe total neto de la factura.
- h) Junto con la factura deberá presentar la Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria a nombre del adjudicatario y firmada por el mismo.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

#### 45. Forma y plazo de Pago

La forma de pago del premio se realizará en cuotas.

Los pagos se efectuarán en pesos argentinos mediante transferencia a la cuenta bancaria que indicare al adjudicatario, dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de vencimiento de las cuotas convenidas, previa presentación de la factura correspondiente. El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar o incumplimiento sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al adjudicatario.

En caso que la moneda de cotización sea extranjera, deberá aplicar para el pago el tipo de cambio “divisas” vendedor “del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre de operaciones cambiarias del día hábil anterior a la fecha de pago.

La mora en el cumplimiento de pago de las facturas que produzca diferencias en el tipo de cambio generará, de forma automática y de pleno derecho, la emisión de Nota de Débito o Crédito (según corresponda), en Pesos, ajustando el tipo de cambio indicado en la factura que dio origen al pago y la cotización del dólar estadounidense, tipo de cambio “divisas” vendedor del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior a la fecha de pago de esa factura.

Esta Nota de Débito o Crédito deberá contener en su texto, los siguientes datos:

- Número e importe de la factura que ajusta.
- Tipo de Cambio de la factura Original.
- Tipo de Cambio aplicado para confeccionar la nota de Débito o Crédito.
- Texto indicando: “La presente factura cancela en forma definitiva la/s factura/s Nro/s. xxxxxxxxxxxxxx”
- Número de Expediente y Orden de Compra.

#### 46. Cancelación Anticipada

El Ministerio se reserva el derecho de cancelar la póliza contratada total o parcialmente en forma previa al vencimiento. En caso de suceder lo descripto precedentemente, la prima será la efectivamente devengada desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza hasta la fecha de cancelación de la misma.



## **ANEXO I** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las propuestas presentadas deberán igualar o superar las condiciones de las pólizas expirantes que se resumen a continuación:

**TIPO:**

SEGURO DE CASCO "TODO RIESGO", CASCO GUERRA Y RIESGOS CONEXOS, REPUESTOS, RESPONSABILIDAD LEGAL Y ACCIDENTES PERSONALES TRIPULANTES.

**ASEGURADO:**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**VIGENCIA:**

DESDE EL 25 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2027, AMBOS DÍAS A LAS 12:00 HORA LOCAL ESTÁNDAR EN LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO.

**INTERÉS:**

Casco:

Pérdida o daño de toda aeronave como detallado el en Cuadro de Aeronave.

Repuestos:

Cubriendo los Repuestos y Equipos aeronáuticos pertenecientes al asegurado y/o pertenecientes a terceros cuando el asegurado haya aceptado responsabilizarse por ellos, contra Todo Riesgo/ Todo Riesgo Guerra de pérdida o daño mientras tales bienes se encuentren en posesión del asegurado.

Responsabilidad:

La Responsabilidad Legal del Asegurado hacia la Responsabilidad Civil hacia Terceros (Lesiones Corporales/ Daños a Propiedad), incluyendo Lesiones Corporales hacia Pasajeros (incluyendo equipaje y artículos personales de pasajeros y tripulantes), Responsabilidad Legal hacia Carga/Correo en respecto a toda aeronave poseída, operada o usada por el Asegurado o por la que el Asegurado ha acordado ser responsable, como detallado en el Cuadro de Aeronave.

Riesgos de Guerra y conexos para Cascos y Repuestos:

Pérdida o daño de aeronaves operadas por el Asegurado que posea, opere o utilice el Asegurado o en relación con las cuales el Asegurado haya aceptado ser responsable, tal como se las especifica en el Detalle de Aeronaves y Repuestos (tal como se los define en las condiciones más abajo) (que sean de propiedad del Asegurado o de terceros si el Asegurado ha aceptado hacerse responsable de los mismos) cuando se encuentren bajo el cuidado, la custodia y el control del Asegurado mientras estén en tierra o en tránsito como carga a bordo de cualquier medio de transporte, contra reclamos excluidos de la póliza contra todo riesgo de cascos del Asegurado según se define con mayor detalle en la Póliza de Riesgos de Guerra y Afines de Cascos LSWS55D (04/06).

Accidentes Personales Tripulantes:

Para cubrir Tripulantes contra Accidentes Personales mientras volando, incluyendo abordando y bajando de una aeronave y gastos médicos y relacionados.

**SUMA ASEGURADA:**

Casco:

Valor Acordado como detallado en la Nómina de Aeronaves.

Repuestos Todo Riesgo:

USD 500.000.- cada ocurrencia.

Responsabilidad:

Limite Único Combinado (Lesiones Corporales/ Daños de Propiedad) USD 40.000.000.-cualquier aeronave/ ocurrencia para la aeronave LV-ZXX pero USD 15.000.000.- para las aeronaves LV-WLS y LV-KJY incluyendo los siguientes sub-límites:

- Incluyendo Responsabilidad Legal Pasajeros por USD 640.000.- cada persona asegurada,
- Responsabilidad Legal Equipaje y Efectos de Vuelo USD 50.000.- cada pasajero,
- Responsabilidad Legal Carga USD 250.000.- cada ocurrencia,
- Gastos Médicos (Pasajeros/ Tripulantes) USD 20.000.- cada persona.

Responsabilidad Legal Predios:

USD 4.250.000.- toda y cada ocurrencia.

Costas y Gastos Legales son pagaderos en adición a los límites expresados más arriba.



### Guerra y Riesgos Conexos para Casco y Repuestos:

#### Cascos:

Hasta los valores máximos acordados de acuerdo con el Detalle de Aeronaves.

#### Repuestos Guerra:

USD 500.000.- cada ítem/ envío/ locación,

#### Además:

Extorsión: 90% de cualquier pago realizado por cada siniestro y en total durante la vigencia de la póliza de acuerdo con el presente, Se declara que el 10% no está cubierto y quedo a cargo del Asegurado.

Gastos de Confiscación y Secuestro: 90% de cualquier gasto realizado por cada siniestro y en total durante la vigencia de la póliza de acuerdo con el presente. Se declara que el 10% no está cubierto y queda a cargo del Asegurado.

#### Accidentes Personales Tripulantes:

Suma Asegurada por persona de USD 110.000.- Beneficios 1-7 (Escala E) de Póliza de Accidentes Personales del Lloyd's.

### **DEDUCIBLES:**

#### Casco:

Ala Fija (Excluyendo Pérdida Total/ Pérdida Total Constructiva/ Pérdida Total Acordada): USD 10.000.- toda y cada ocurrencia.

De cualquier forma, en el evento de un accidente donde se aplicará más de un deducible, el mayor deducible aplicable al accidente deberá ser aplicado como un agregado de deducible para todas las pérdidas como consecuencia del accidente.

#### Repuestos Todo Riesgo:

USD 1.500.- toda y cada ocurrencia.

#### Responsabilidad Legal por Carga:

USD 1.000.- toda y cada ocurrencia

### **LÍMITES GEOGRAFICOS:**

Mundial, sujeto a L5W617G, pero incluyendo Colombia y Perú (excluyendo regiones VRAEM). Excluyendo Cuba y Haití.

### **CONDICIONES ORIGINALES:**

Texto de Póliza de Londres AYN1C y Póliza de Accidentes Personales NMA2712 incluyendo lo siguiente o su equivalente local:

Usos: Transporte No-Regular Comercial de Pasajeros e Incluyendo Oficiales y Ejecutivos, Carga, Vuelos Sanitarios, Ayuda Industrial, Instrucción y Vuelos de Inspección (excluyendo *ab-initio*).

### **Pilotos Pilatus PC-24:**

Germán Caillero, Ricardo Hermida, Ariel Laffitte, Gonzalo Riestra, Alfonso Suárez, Gustavo Fernández, Luis Vera más cualquier otro Piloto aprobado por el Asegurado sujeto a contar con un mínimo de 1,500 Horas Totales en Ala Fija, 500 Horas en Aeronaves Jet Multimotor e incluyendo 50 Horas en Marca %: Modelo.

### **Pilotos Cessna Citation:**

Eduardo Borel, Germán Calliero, Federico Pena, Alfonso Suárez, Luis Vera.

### **Pilotos Beechcraft:**

Eduardo Borel, Germán Calliero, Ariel Laffitte, Luciano Ruggeri, Alfonso Suárez, Luis Vera más cualquier otro Piloto aprobado por el Asegurado sujeto a contar con un mínimo de 1.500 Horas Totales en Ala Fija, 500 Horas en Aeronaves Turbohélice e incluyendo 50 Horas en Marca % Modelo.

Sujeto a no contar con siniestros tanto Pilotos como Co-Pilotos y a no exceder los 65 años de edad.

Operación Doble Comando en Todo Momento.

### Casco y Responsabilidades:

Sección I, 1 (a) modificada a 10 días respecto de aeronave no reportada.

Condición General 4, Cancelación, es modificada a 30 días. Si el período siguiente de notificación se encuentra en conflicto con cualquier Ley gobernante o regulación del país o domicilio del asegurado, entonces tal período será modificado para lograr el mínimo período de notificación permitido.

Cláusula de Adiciones y Eliminaciones AVN19A (combinada) si aplica, modificada para incluir aeronaves similares y tipos de aeronave y modificaciones al valor acordado de casco sujeto a un valor máximo como acordado.

Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN38B.

Cláusula de Exclusión de Ruidos, Polución y Otros Riesgos AVN46B aplicable a la Sección II del texto de póliza AVN1C.

Todos los subpárrafos excepto el (b) de la Exclusión General 10 de la AVN1C — Guerra, Secuestro y Otros Riesgos



— son eliminados sujeto al Endoso de Extensión de Cobertura (Responsabilidades Aeronáuticas) AVN52E.  
Endoso de Extensión de Lesiones Personales AVNG0A (Aplicable a la Sección III de la AVN1C)  
Cláusula de Valor Acordado AVN61.  
Cláusula Exclusión del Acuerdo 1999 Contratos (AVN72) (Derechos de Terceros).  
Cláusula AVN76 de Pagos Suplementarios (se aplican a todos los párrafos) hasta 10% del Valor Acordado.  
Cláusula de Uso No Autorizado AVN77 (Robo únicamente).  
Cláusula de Aterrizaje Forzoso AVN78.  
Cláusula de Inclusión de Gastos Médicos y Relacionados AVN80. La Cobertura otorgada por esta cláusula se extiende para cubrir también a la tripulación. Límite USD 20.000.- cada persona.  
Cláusula de Exceso de Horas Avisadas AVN81.  
Cláusula de incumplimiento de las regulaciones de aeronavegación AVN94.  
Condición General 10 de la AVN1C es eliminado y este seguro queda sujeto a la Cláusula de Reclamos Fraudulentos AVN100.  
Cláusula de Vuelos de Prueba de la Autoridad de Aviación AVN110.  
Condición General 7 del texto AVN1C eliminado.  
Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha AVN2000A.  
Cláusula de Cobertura de Reconocimiento de Fecha Limitada AVN2001A.  
Cláusula Exclusión Asbestos — 2488AGMO00003 (no aplicable a la Sección I de la AVN1C).

Cláusula de Costos de Intrusos (aplicable a la Sección II de la AVN1C):

Aseguradores acuerdan fijar un monto razonable para daños y/o pérdidas de cosechas o propiedad, causadas por intrusos, siguiendo de colisión o aterrizaje forzoso de la aeronave, si dicho siniestro o daño no es recuperable de parte del intruso.

Se acuerda que el término “pasajero” incluye:

- a) pasajeros que abonen y que no abonen pasaje,
  - b) los empleados del Asegurado transportados a bordo de la aeronave que no se encuentren realizando tarea alguna relacionada directamente con su actividad (Exclusión 2 (a) de la Sección II y 2 (a) de la Sección III eliminadas en este aspecto),
  - e) pilotos, tripulantes y cualquier otra persona o aprendices que vuelen como observadores autorizados o que no sean parte de la tripulación operativa del Asegurado,
  - d) cualquier empleado potencial que requiera vuelo de chequeo antes de ser contratado/empleado por el Asegurado Original.
  - e) directores, oficiales, agentes y empleados del asegurado mientras estén volando en la aeronave asegurada durante el curso de sus tareas como directores, oficiales, agentes o empleados del asegurado
- Excluyendo reclamos de Responsabilidad Civil Empleadores y/o Riesgos del Trabajo y/o legislación similar.

Cláusula de Bebés en Brazos:

Sin importar el número de pasajeros especificado en la Nómina de Aeronaves, la cobertura bajo la Sección III de la AVN1C se extiende a incluir bebés en brazos. No excediendo el máximo de peso de despegue de la aeronave asegurada.

Cláusula de reglamentación de seguridad del organismo de aeronavegación civil LSW708A.

Se podrá declarar una pérdida virtualmente total en caso de que el costo de las reparaciones se estime igual o superior al 85% del valor acordado de la aeronave.

Esta Póliza aplica para los costos de desmantelamiento, transporte y ferry de la aeronave en el evento de fuerza mayor sujeto a que dichos costos no excedan el valor acordado de la aeronave.

Queda acordado que no obstante la Exclusión General 4 de la Sección IV (A) de la AVNIC la cobertura se extiende para incluir el transporte de la aeronave por cualquier medio de transporte de la misma excluyendo la responsabilidad obligatoria asegurable bajo la Ley de Tráfico o legislación similar.

La cobertura se extiende a incluir vehículos de la propiedad u operados por el Asegurado (0 Pilotos aprobados) cuando esos vehículos se encuentren en la zona de operaciones y estén siendo usados en conexión con la operación de la aeronave aquí asegurada, excluyendo todo tipo de responsabilidad bajo la Ley de Tráfico (o equivalente local) y excluyendo toda Responsabilidad hacia los ocupantes de tal vehículo.

Disposiciones contractuales (que incluyen acuerdos inofensivos, acuerdos de indemnidad, renunciar a derechos de subrogación, acuerdos interlínea, acuerdos ACMI (Aviones, Tripulación, Mantenimiento y Seguros), acuerdos de chárter, acciones codificadas, Asegurados adicionales, divisibilidad de intereses, responsabilidad cruzada, incumplimiento de garantía, beneficiarios de pago de siniestros, contratos estándares IATA que ya estén vigentes o acordados conforme al número de póliza que expira, repuestos rentados y valores acordados de equipamiento) que surjan del curso normal de los negocios u operaciones del Asegurado, están automáticamente cubiertos por el presente; incluyendo todas las disposiciones contractuales y evidencia de seguro ejecutados antes del inicio de este seguro. Se considera que se cargará una prima adicional de USD 100 en cada contrato cuando se requiera el incumplimiento de la garantía, incluso con respecto a AVN67B/C, cuyo recibo se reconoce al inicio de este seguro o la fecha de vigencia posterior de dicho acuerdo. Otros acuerdos contractuales fuera del curso normal de los



negocios u operaciones del Asegurado a ser acordados por las Aseguradoras antes de la fecha de entrada en vigencia del Contrato (s).

Motores Prestados/ Cláusula de Componentes:

(Aplicable a la Sección I de la AYN1C):

Cuando una aeronave asegurada por la presente lleve instalado uno o más motores prestados/arrendados, el valor acordado de la aeronave se incrementará en forma automática de acuerdo con el valor acordado del motor o de los motores prestados/ arrendados mientras estén instalados, siempre con la condición de que no se supere el valor máximo acordado y que los Aseguradores retengan el derecho de salvataje sobre el motor extraído, en caso de que un reclamo relacionado con la aeronave se liquide como una pérdida total, debiéndose ajustar la prima a prorrata al vencimiento, no obstante lo cual el valor acordado de la aeronave (sin el motor prestado/ arrendado) no aumentará cuando se considere una pérdida virtualmente total.

Se acuerda incluir automáticamente a los propietarios de motores prestados/ arrendados como asegurados adicionales en cuanto a responsabilidad civil y como beneficiarios de pago de siniestros en relación con el motor de acuerdo con sus respectivos derechos e Intereses (Sección I y IN). Este endoso no provee cobertura al asegurado adicional con respecto a reclamos provenientes de su responsabilidad civil como fabricantes, reparadores, proveedores o agentes de servicio.

Requisitos de seguro obligatorio de cualquier gobierno o estado relacionados con las operaciones de la aeronave asegurada por la presente se incluyen automáticamente en el presente documento, pero con sujeción en todo momento a las políticas de cobertura, términos, condiciones, limitaciones y exclusiones permanecen inalterados.

La cobertura se extiende a indemnizar y renuncia a recurrir en caso necesario contra las autoridades del aeropuerto/ aeródromo/ helipuerto y/o propietarios de los sitios de aterrizaje que se deriven de los acuerdos suscritos por el Asegurado, incluyendo el uso de aeródromos sitios/ aterrizaje propiedad u operados por el anterior, con sujeción a todo momento a la suma asegurada de la póliza y los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza permanecen sin alteración.

Sección II, párrafo 1, la cobertura es modificada para leerse como sigue:

“Los Reaseguradores indemnizarán al Asegurado contra todas las sumas por las que el Asegurado sería legalmente responsable de pago, y pagará, como daños compensatorios (incluyendo costos otorgados contra el asegurado) respecto de daños corporales (fatales u otros) y daño a la propiedad surgido por una ocurrencia causada por la aeronave o por cualquier persona u objeto cayendo de la misma.”

"OCURRENCIA" significa un accidente, suceso o hecho o la exposición continua o reiterada a condiciones que se produzcan durante la vigencia de este seguro y que resulte en una lesión física y/o daño patrimonial no previsto ni planeado desde el punto de vista del Asegurado. Toda lesión física y/o daño patrimonial sustancialmente resultantes de las mismas condiciones generales se considerarán derivados de un solo evento.

La Cobertura se extiende a incluir pérdida o daño a equipaje y artículos personales cuando el equipaje y los artículos personales se encuentren en cuidado, custodia y control del Asegurado. “Equipaje” significará equipaje y artículos personales incluyendo efectos siendo usados o llevados en o por la persona mientras esté ingresando, abordó o aterrizaje de la aeronave.

Respecto a Cobertura de Repuestos de Aeronave:

Cláusula 2, 9 y 12 de la LPO344C son eliminadas.

En la Cláusula 5 de la LPO344C la referencia a Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN71 es eliminada y reemplazada por la Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN38B.

Cláusula de Exclusión de Reconocimiento de Fecha AVN2000A.

Lo siguiente sólo se refiere a la cobertura de Accidentes Personales:

Condición 4 de la NMA2989 es eliminado y esta póliza queda sujeta a la Cláusula de Reclamos Fraudulentos AVN100. En la Definición 2. (Accidente) de la NMA2989, las palabras “doce meses” son reemplazadas por “90 días”.

En la Definición 6. (Incapacidad Total Permanente) de la NMA2989, las palabras “por atender a cualquier negocio u ocupación por las que son razonablemente adaptados por el entrenamiento, educación o experiencia” son reemplazados por “por atender a sus usuales trabajos u ocupaciones”.

Exclusión 1 de la NMA2989 es eliminada,

Exclusión 5 de la NMA2989 es eliminada.

Exclusión 7 de la NMA2989 es eliminada.

En la Exclusión 10 de la NMA2989, las palabras “excepto donde prescribe por una calificación y registro medico facultativo” son agregadas después de la palabra “drogas”.

Exclusión 11 de la NMA2989 es eliminada,

Exclusión 12 de la NMA2989 es eliminada,

Condición 1 de la NMA2989 es eliminado y AVISO IMPORTANTE de la NMA2989 es modificado para eliminar las palabras “incluyendo, pero no limitado por si la persona asegurada ingresa en alguna ocupación, deporte o pasatiempo o cualquier otra actividad de una naturaleza arriesgada”.

“Viaje Aéreo” significará estar a bordo de una aeronave por el propósito de vuelo o aterrizaje seguido de un vuelo



o intento de vuelo.

Cláusula de Exposición NMA981,

Cláusula de Desaparición NMA1442 modificada a 90 días.

Cláusula de Secuestro NMA1732 modificada para eliminar las palabras “como un pasajero”.

Se acuerda incluir el transporte de bebés en brazos en adición al número designado de pasajeros, sujeto a que el peso máximo de despegue de la aeronave no sea excedido.

El Beneficiario en caso de Lesiones Corporales se considera que es la persona Asegurada.

El Beneficiario en caso de Muerte se considera que es el estado de la persona fallecida a menos que sea acordado.

En relación con los Riesgos de Casco Guerra excluyendo Confiscación por parte del Gobierno de Registro:

Se incluye confiscación, nacionalización, embargo, restricción, detención, apropiación, requerimiento de titularidad o uso por parte del gobierno donde estén; matriculadas o con su autorización o la de cualquier organismo público o local bajo su jurisdicción, pero:

Las disposiciones de revisión de cancelación y terminación automática según la sección cinco de LSW555D modificada para establecer que la terminación automática sólo se aplica con respecto a los peligros de guerra (es decir, según el párrafo (a) de la sección uno de LSW555D).

En caso de cancelación por parte de los Aseguradores o terminación automática de acuerdo con las Disposiciones 1 (c) y 2 de la Sección Cinco de LSW555D, se pagará al Asegurado una devolución prorrateada de la prima.

Con respecto a la Exclusión (a) y la Terminación Automática según las Secciones Tres y Cinco respectivamente de LSW 555D, si hay Repuestos en tránsito cuando ocurre un estallido de dicha guerra, esta exclusión no se aplicará/ la cobertura continuará con respecto a dichos Repuestos hasta el tránsito esta completado.

Cláusula de Cobertura de Operadores Inocentes AVN89 (modificada — 1er párrafo debe leerse “Este seguro es extendido para cubrir a daños físicos a aeronaves y repuestos debidamente asegurados y a los gastos incurridos provenientes de la acción de cualquier Gobierno, Departamento gubernamental, Autoridad o Agencia por razón de infracción actual o alegada de regulaciones de Aduana, Cuarentena o Salud Pública).

Cláusula de Sanciones y Embargo AVN111.

**NÓMINA DE AERONAVES**

Ítem	Año/Marca y Modelo	Matrícula	Valor Acordado	Pasajeros/Tripulantes
1.	1995/ Cessna Citation V560 Ultra	LV-WLS	USD 950.000.-	08/02
2.	2001/ Beechcraft King Air 350	LV-ZXX	USD 2.200.000.-	09/02
3.	2023/ Pilatus PC-24	LV-KJY	USD 14.671.00.-	10/02

**REGISTRO SINIESTRAL:**

Sujeto a no siniestros conocidos y/o reportados a la fecha tanto para la/s aeronave/s como para los pilotos y el Asegurado aquí informados durante los últimos cinco (5) años.

**ASEGURADOS ADICIONALES:**

O.R.S.N.A., AEROPUERTOS ARGENTINA 2009 S.A. y/o ESTADO NACIONAL ARGENTINO

**USO ESTIMADO ANUAL:**

LV-ZXX: 800 Horas

LV-WLS: 100 Horas

LV-KJY: 600 Horas

**BASE DE OPERACIONES:** Aeropuerto Internacional de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina.

**PILOTOS:**

**Eduardo Javier Borel**, Horas Totales: 4,477. B350: 2,366. C560: 273.

**Germán Carlos Calliero**, Horas Totales: 8,900. B350: 2,600. PC-24: 200. C560: 2,300.

**Ricardo Martín Hermida**, Horas Totales: 2,800. PC-24: 200. C560: 600.

**Ariel Alejandro Laffitte**, Horas Totales: 3,448. B350: 2,308. PC-24: 200.

**Jorge Luis Maristal**, Horas Totales: 1,386. B350: 518.

**Federico Peña**, Horas Totales: 2,122. C560: 1,634.

**Diego Nelson Piazza**, Horas Totales: 1,470. B350: 1,040,

**Gonzalo Martín Riestra**, Horas Totales: 2,947. PC-24: 200. C560: 688.

**Luciano Ruggeri**, Horas Totales: 1,480. B350: 845.

**Alfonso Víctor Suárez**, Horas Totales: 6,383. B350: 820, PC-24: 200. C560: 3,585.

**Luis Walter Vera**, Horas Totales: 2,470, B350: 188, PC-24: 200. C560: 1,854.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio Secretaría General  
de la Gobernación  
Dirección General de Contrataciones

---

MÁS CUALQUIER PILOTO COMO REQUERIDO POR EL ASEGURADO, SUJETO A PROPORCIONAR SUS HORAS TOTALES, HORAS EN MARCA Y MODELO PARA CADA AERONAVE COMO DECLARADAS EN LA NOMINA DE AERONAVES:

**Eukene Ariztizabal, Juan Manuel Barozzi Behr, Juan Martín Berasaluce, Leandro Uribe y Marcos Cecuk.**

CLÁUSULA DE CONVERSIÓN MONETARARIA DE BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

CLAUSULA DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN.

En el caso de que luego de la emisión de esta póliza, y durante la vigencia de la misma, se produzcan modificaciones legislativas o reglamentarias que signifiquen la creación o modificación de cualquier impuesto que directa o indirectamente afecte al cálculo de la prima, queda entendido que dicha carga impositiva se trasladará al premio establecido, con la correspondiente emisión del endoso de refacturación.

**SELECCIÓN DE LEY Y JURISDICCIÓN:** República Argentina.



ANEXO II  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

“Contratación de cobertura de Seguro de Aeronavegación para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con las Especificaciones Técnicas”

PROPUESTA ECONÓMICA

Datos del Procedimiento de Contratación																							
Tipo y Número:		LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26																					
Expediente N°		EX -2026-00016632- -SANTACRUZ-DGCTMSGG																					
Acto de Apertura																							
Fecha y Hora		El 18/03/2026 a la 11:00 hs.																					
Lugar y Dirección		Sala de Situación Capitán Corbeta Juan Manuel Rosas (Salón Gregores), sita en Alcorta N° 238 – Planta baja, Río Gallegos, CP 9400, Pcia. de Santa Cruz.																					
Datos del Oferente																							
Nombre o Razón Social																							
CUIT																							
N° de Proveedor																							
Domicilio Comercial																							
Teléfono																							
E-mail																							
Rng	Cant	U. Med	Descripción			Valor Cuota	Valor Total																
1º		CUOTA	<p>Contratación de cobertura de Seguro de Aeronavegación para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de DOCE (12) meses, de conformidad con las Especificaciones Técnicas. La cobertura deberá incluir Seguro de Todo Riego Casco, Todo Riesgo Repuestos, Todo Riesgo Casco Guerra y Riesgos Conexos, Responsabilidad Civil, Legal, Responsabilidad de Predios y Accidentes Personales Tripulación (Viaje Aéreo únicamente). Aeronaves propiedad de Ministerio Secretaría General de la Gobernación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mat.</th> <th>Marca</th> <th>Modelo</th> <th>Núm.-Serie</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LV-ZXX</td> <td>BEECHCRAFT</td> <td>B-350</td> <td>FL310</td> </tr> <tr> <td>LV-WLS</td> <td>CESSNA</td> <td>C-560</td> <td>560-0289</td> </tr> <tr> <td>LV-KJY</td> <td>PILATUS</td> <td>PC-24</td> <td>309</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asegurados Adicionales: O.R.S.N.A., Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y/o Estado Nacional Argentino.</p> <p>Base de Operaciones: Aeropuerto Internacional de Río Gallegos, Santa Cruz, Argentina.</p> <p><u>Período:</u> DESDE EL 25 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2027, AMBOS DÍAS A LAS 12:00 HORA LOCAL ESTÁNDAR EN LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO.</p>			Mat.	Marca	Modelo	Núm.-Serie	LV-ZXX	BEECHCRAFT	B-350	FL310	LV-WLS	CESSNA	C-560	560-0289	LV-KJY	PILATUS	PC-24	309		
Mat.	Marca	Modelo	Núm.-Serie																				
LV-ZXX	BEECHCRAFT	B-350	FL310																				
LV-WLS	CESSNA	C-560	560-0289																				
LV-KJY	PILATUS	PC-24	309																				
<b>TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO) *</b>																							
<b>Total de la Oferta En letras:</b>																							
<b>Firma y Sello del Oferente</b>																							